

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL MALTRATO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL.

Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral

INSTRUCTIVO

A continuación se describen las diferentes etapas contempladas para efectuar las denuncias de maltrato, acoso laboral y/o acoso sexual.

1

Formalización de la denuncia:

La denuncia puede ser presentada por cualquier persona que sea víctima o haya tomado conocimiento de una posible situación de maltrato laboral, acoso laboral y/o acoso sexual. Para efectuar la denuncia deberá completar el "Formulario de Denuncias".

Las denuncias formuladas se deben entregar directamente con todos los antecedentes en la oficina de partes o al receptor de denuncias designado por el Director Ejecutivo del SLEP Gabriela Mistral.

2

Canalización de la denuncia:

El receptor debe registrar la recepción de la denuncia y entregar copia del registro al denunciante.

3

Admisibilidad investigación de la denuncia:

La Dirección Ejecutiva tendrá un plazo de 3 días hábiles para resolver si tendrá por presentada la denuncia, pudiendo solicitar pronunciamiento al área jurídica sobre la admisibilidad de ésta y de los antecedentes presentado.

4

Medidas Precautorias:

En el caso que la denuncia presentada deribe en un sumario administrativo, durante su instrucción el fiscal podrá aplicar a la persona inculpada algunas de las medidas preventivas establecidas en el artículo 136 del estatuto administrativo.

5

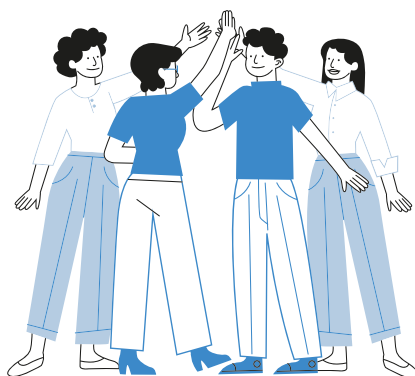
Sanción:

En el caso de constatarse la existencia de maltrato, acoso laboral y/o acoso sexual, es decir, que hubo conductas atentatorias a la dignidad de una persona, y cumplidos todos los pasos y formalidades que exige el proceso sumarial, corresponderá sancionar conforme a lo establecido en el párrafo VII, artículo 72 letra (b) del Estatuto Docente y párrafo IV, artículo 33 letra (c), del Estatuto de Asistentes de la Educación, o breve investigación en el caso de funcionarios regidos por el código del trabajo.

6

Prevención y Difusión de canales asociados:

El SLEP Gabriela Mistral declara su compromiso en generar ambientes laborales basados en el respeto y buen trato, que favorezcan la colaboración, motivación, desarrollo y mejor desempeño de las personas que forman parte de nuestro SLEP.



PARA MAYOR INFORMACIÓN SUGERIMOS LEER EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL MALTRATO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA GABRIELA MISTRAL.